



Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 23 de marzo de 2023

Señores

Interesados proponentes en presentar propuestas en el marco de Invitación pública a cotizar N° VA-DSL-003-2023

Medellín

Asunto: Respuesta observaciones

Respetados señores:

El pasado 21 de marzo de 2023, vencido el plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones, a los términos de referencia, establecidos para la invitación pública VA-DSL-003-2023, para: *“Compra de un (1) vehículo tipo camión estaca de carga, modelo 2023, con las características y especificaciones detalladas en el Anexo 1 condiciones técnicas obligatorias (C.T.O), para la Universidad de Antioquia”*

Antes de iniciar, consideramos pertinente y necesario recordar que de conformidad con los artículos 69 y 113 Constitucionales y reglamentada mediante Ley 30 de 1992, la Universidad goza de autonomía universitaria que le confiere la posibilidad de regirse por sus propios estatutos entre los cuales se encuentra el de contratación (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014; en virtud de ello la Universidad realiza la invitación que nos ocupa.

Se presentaron observaciones a los términos de referencia de la invitación VA-DSL-003-2023, dentro del plazo establecido, según el cronograma de la invitación, por lo cual, se da respuesta en los siguientes términos:

1. El 14 de marzo de 2023, la empresa **Morarci Group S.A.S**, pregunta:

1.1. Observación 1: *“De acuerdo con el requerimiento descrito en el Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias, la entidad requiere un Desplazamiento (cilindraje) mínimo 7.500 CC, no obstante, en aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad tener en cuenta que dentro del mercado automotor Colombiano existen diversas marcas con características técnicas adecuadas para cumplir con el objeto del presente proceso, que si bien poseen un cilindraje inferior, estas cumplen con las condiciones de potencia exigida, inclusive por encima de las mínimas requeridas, por lo tanto se solicita a la entidad reducir el Cilindraje permitiendo que el mínimo requerido sea de 6.700 CC, teniendo en cuenta que el desplazamiento no determina la capacidad de desempeño del vehículo, puesto que son la potencia y el torque los que determinan dicha capacidad, lo que traduce que un motor con un menor desplazamiento resultará ser más eficiente, por lo tanto, teniendo en cuenta este argumento técnico, se solicita a la entidad muy respetuosamente, modificar las Especificaciones Técnicas Exigidas, en lo relacionado con el cilindraje, permitiendo que el mínimo requerido sea de: **6.700 CC.**”*

Respuesta 1: Teniendo en cuenta su observación, se revisó el Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, y se realizará mediante Adenda #1 el cambio, así.

Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias

División de Servicios Logísticos- Transporte de Personas y Bienes; e-mail: transporte@udea.edu.co

<http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Vicerrectoría Administrativa

Hoja dos: “Vehículo”

En la columna de DESCRIPCIÓN “Desplazamiento”, se cambia Mínimo 7.500 CC por Mínimo 6.500 CC, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
Motor	Tipo	Turbo
	Torque (Nm))	Mínimo 80 @ 1.200
	Potencia (HP)	Mínimo 250 @2.200
	Desplazamiento	Mínimo 6.500 cc

1.2. Observación 2: “Se solicita a la entidad aclarar la medida de Torque requerida toda vez que la unidad de medida indicada está expresada en Nm, sin embargo, esta medida no es compatible con el resto de características técnicas del vehículo por lo que se hace necesario aclarar. Adicionalmente teniendo en cuenta que algunas fichas técnicas indican la unidad de medida en **kg-m (Kilogramo metro)** y otras en **Nm (Newton metro)**, se sugiere indicar la medida con su equivalencia en kg-m.”

Respuesta 2: Teniendo en cuenta su observación, se revisó el Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, y se realizará mediante Adenda #1 el cambio, así.

Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias

Hoja dos: “Vehículo”

En la columna DESCRIPCIÓN “Torque”, se cambia (Nm)) por (Kg-m @ RPM), así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
Motor	Tipo	Turbo
	Torque (Kg-m @ RPM)	Mínimo 80 @ 1.200

2. El 16 de marzo de 2023, la empresa **Carrocerías Condor**, pregunta:

2.1. Observación 1: “Cambiar el nombre del documento “invitación a cotizar” a el nombre adecuado para el desarrollo y solicitud de pólizas para este evento”

Respuesta 1 : El documento, contiene en esencia y forma los términos de referencia para la constitución de pólizas de la Invitación a cotizar VA-DSL-003-2023.

2.2. Observación 2: “Aceptar que los concesionarios sean a nivel nacional y que también tenga disponible en la ciudad de Medellín”

Respuesta 2 : Referente a su consulta, en el Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, se menciona lo siguiente.



Vicerrectoría Administrativa

Convenios	El oferente debe tener convenio con un diseñador y ensamblador de carrocerías y talleres autorizados en el Municipio de Medellín o Área Metropolitana del Valle de Aburra para dar cumplimiento a todas las garantías y mantenimientos.
------------------	--

3. El 15 de marzo de 2023, la empresa **Auto Norte**, pregunta:

3.1. Observación 1: *“Con respecto a esta nota. El vehículo a adquirir prestará el servicio por las vías nacionales, no es exclusivo para recorridos en la Ciudad de Medellín, por lo que se debe garantizar; que los daños atribuibles por la calidad de combustible serán asumidos por el PROPONENTE al que se adjudique el contrato, si el vehículo que ofrezca requiere condiciones especiales de combustible.”*

Nosotros como Marca Hino nuestros vehículos con norma ambiental euro IV combustible Diesel con Adblue no podemos hacernos responsables de daños causados por el combustible utilizado ya que no somos proveedores de combustibles, solo podemos capacitar al conductor con los cuidados que deben tener al momento de tanquear el vehículo”

Respuesta 1 : Teniendo en cuenta su observación, se eliminará mediante Adenda #1 la nota de la hoja “Vehículo” del anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, la cual menciona:

“Nota: El vehículo a adquirir prestará el servicio por las vías nacionales, no es exclusivo para recorridos en la Ciudad de Medellín, por lo que se debe garantizar; que los daños atribuibles por la calidad de combustible serán asumidos por el PROPONENTE al que se adjudique el contrato, si el vehículo que ofrezca requiere condiciones especiales de combustible”

4. El 16 de marzo de 2023, la empresa **Automayr S.A.**, pregunta:

4.1. Observación 1: *“ Teniendo en cuenta que el contratista está obligado a pagar estampillas solicitamos a la entidad, por favor nos informen el porcentaje de estampillas a las que está sujeto el contrato resultante de este proceso de contratación ”*

Respuesta: La Universidad de Antioquia no realiza retención por ninguna clase de estampilla

5. El 21 de marzo de 2023, la empresa **Navitrans**, por medio del señor Sergio Neira Upegui, pregunta:

5.1. Observación 1: *“Solicitamos a la entidad aclarar cual es el código UNSPSC que se debe considerar para el presente proceso o indicar si no lo van a considerar para certificar la experiencia”*

Respuesta: En el numeral 12. Requisitos habilitantes del capítulo II. Requisitos de participación y criterios de evaluación de la Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023, se encuentran todos los requisitos habilitantes que deben presentar los proponentes.

5.2. Observación 2: *“Solicitamos a la entidad publicar con los documentos del proceso el modelo de la minuta del contrato que va a servir para legalizar el proceso con el proponente seleccionado”*

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, se publicará mediante Adenda #1 la plantilla de la Minuta del contrato.



Vicerrectoría Administrativa

5.3. Observación 3: “Solicitamos a la entidad indicar en pliego definitivo los impuestos que por concepto de estampillas se deben considerar en los costos del presente proceso”

Respuesta: Respuesta numeral 4.1. de este documento.

5.4. Observación 4: “Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias

	Solicitado		Sugerido	Respuesta a observaciones UDEA
Motor	Tipo	Turbo		
	Torque (Nm))	Mínimo 80 @ 1.200	El torque solicitado es muy bajo para un camión tipo C2 de peso bruto vehicular de 17 toneladas, sugerimos a la entidad solicitar un torque mínimo de 950 Nm que es el adecuado para este tipo de aplicación.	<p>No se acepta la observación; dado el uso del vehículo, requiere las condiciones mínimas establecidas en la invitación a cotizar. Además el proponente puede ofrecer una mejor alternativa, ya que la Invitación establece las condiciones mínimas.</p> <p>Es importante que el proponente revise adecuadamente el anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, ya que la Universidad no solicitó el peso bruto mencionado por usted.</p> <p>Se sugiere revisar la respuesta del numeral 1.2. de este documento.</p>
	Desplazamiento	Mínimo 7.500 cc	Solicitamos ampliar el desplazamiento a un rango entre 6500 - 7500 cm ³ , un motor de cilindrada mayor tiene un consumo más elevado de combustible y requiere más cuartos de aceite en sus cambios preventivos lo que incrementa los costos de mantenimiento. Los motores modernos tienen desplazamientos menores que ahorran en el consumo de combustible y ofrecen una mayor potencia y torque ideal para la gran variedad de cargas que requiere transportar la entidad. El desplazamiento solicitado es para motores de generaciones anteriores, los motores modernos con tecnologías modernas ofrecen altos torque (fuerza) con desplazamientos menores que garantizan óptima eficiencia y ahorro de combustibles importantes.	Se atiende la observación y se hará modificación mediante Adenda #1, por favor revisar la respuesta del numeral 1.1. de este documento



Vicerrectoría Administrativa

	Solicitado		Sugerido	Respuesta a observaciones UDEA
	Nivel de emisiones	Mínimo Euro IV, se recomienda euro VI	De acuerdo con la Ley 1972 de 2019 señala que, a partir del 1° de enero de 2023, las fuentes móviles con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país deben cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, sugerimos a la entidad que se exija cómo mínimo cumplir con la ley citada y cumplir con el nivel de emisiones euro 6	Se exigen las Condiciones Técnicas Obligatorias, de acuerdo al estudio de mercado realizado para esta necesidad. Teniendo en cuenta lo anterior, no se acepta la observación.

6. El 21 de marzo de 2023, La empresa **Grupo Alciautos**, pregunta:

6.1. Observación 1: *“Ideal poder ajustar su cronograma a un proceso mucho mas corto en todas sus etapas pues Uds. deben saber los inmensos riesgos de costos flotantes o constantemente variables hoy día , tanto en materias primas como en el precio del chasis requerido para este proyecto .Desde luego acá se genera un alto costo financiero en la ejecución de este proyecto y nos ayudarían mucho si Uds. logran por sobre todo definir mas rápidamente el proponente adjudicado e iniciar de esta manera la transformación de esa carrocería y lograr de mejor manera la cobertura de costos actuales”*

Respuesta: Para realizar el cronograma la Universidad de Antioquia, se rige por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, la modalidad de contratación, además, tiene en cuenta los riesgos asociados a cada proceso para dar cumplimiento a lo estipulado en la invitación.

Es importante mencionar que, en algunos puntos del cronograma, se indican plazos suficientes para dar cumplimiento a los tramites inherentes al proceso de contratación y para que el proveedor cuente con el tiempo idóneo para cumplir con lo pactado en las Condiciones Técnicas Obligatorias, fijar plazos cortos y cerrados, sería imposibilitar la libre competencia y la debida pluralidad de oferentes

6.2. Observación 2: *“Entendemos que esta unidad esta libre del costo de modernización ambiental para su aclaración por favor y que este vehículo se matricula con placas oficiales en Medellín”*

Respuesta: En el numeral 2 objeto, se indica el alcance de la invitación a cotizar VA-DSL-003-2023, referente a la pregunta costos de modernización.

Con respecto a la matricula con placas oficiales, en la hoja 2. Vehículo del Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, en la DESCRIPCIÓN “Documentos” se encuentra la respuesta.

6.3. Observación 3: *“Agradecemos a Uds. sus consideraciones enunciadas y estamos trabajando aun con proveedor de carrocerías para PRECISAR EL DETALLE DE SUS NECESIDADES y solo*



Vicerrectoría Administrativa

hasta mañana lograremos tener total claridad técnica de lo solicitado. En tal caso pedimos se nos amplíe un día este proceso de observaciones según cronograma de ser necesario”

Respuesta: Respuesta en el numeral 6.1. de este documento.

Firma,

Comisión Evaluadora